CONTRATO Nº 33/2015

"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OBRAS VARIAS DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS PUBLICOS DE CIUDAD DEL ESTE" FONACIDE 2015.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil quince, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representados por la Señora Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A**, con RUC Nº **80045841-9**, con domicilio en Área 5 de la Ciudad de Presidente Franco, debidamente representado por la **Sra. CARMEN CAROLINA FERNANDEZ DE PERALTA,** con Cedula de Identidad Nº 1.104.980, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Construcciones y Reparaciones de Obras Varias de Aulas, Sanitarios Sexados en distintas Escuelas y Colegios Públicos de Ciudad del Este**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 521 "Construcciones de Obras de uso Publico", con Fondos Prevenientes de Royalties 2015, del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2015, aprobado por Ordenanza Municipal.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco del Licitación Pública Nacional Nº 04/15, autorizada por Resolución Nº 076/2015 JM de fecha 24/02/15, convocada según Resolución Nº 7436/IM de fecha 05/03/15, y adjudicado a través de la Resolución Nº 7806/IM de fecha 18/05/15.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 284739.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para la Licitación Publica Nacional ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a EL CONTRATISTA las modalidades de ejecución de la Obra por lo que este se obliga a respetarlas.

CLÁUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional, comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

La ejecución de las obras contratadas seguirá el cronograma de avance de obras presentada por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal y forma parte del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta la Recepción definitiva de la Obra, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

6.1. La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de EL

recibir y evacuar consultas inherentes a la obra a realizar. Asimismo, deberá realizar las mediciones con el Fiscal de Obra y firmar el Acta de Medición con el Representante Legal de la Empresa, requisito indispensable para las Certificaciones de obra para su pago, la falta del profesional en el local de la obra será motivo de rescisión de contrato.

6.2. La Municipalidad hará pagos a la Empresa Contratista de acuerdo al Plan establecido, detallado más adelante de acuerdo a la oferta económica aprobada.

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO

7.1. El plazo de ejecución es de 90 (noventa), días calendarios posteriores a la Orden de Inicio.

7.2. La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista esta obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

CLÁUSULA OCTAVA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 655.051.624** (Guaraníes Seiscientos cincuenta y cinco millones cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNITARO	TOTAL GS.
VI	**LOTE 6. CONST DE 2AULAS - ESC BASICA Nº 7308 NUESTRA SRA DE FATIMA KM11ACARAY**				
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	1.803.157	1.803.157
2	**Preparación de la obra**				
	Limpieza y preparación del terreno	m2	125,00	3.527	440.875
	Replanteo y marcación	m2	125,00	4.082	510.250
3	**Excavación y cimiento de piedra bruta con PBCC**	m3	23,40	433.523	10.144.438
4	**Estructura de H°A°**				
	a Vigas y dados de H°A°	m3	1,64	1.839.009	3.015.975
	b-Encadenados de H°A°	ml	94,60	147.299	13.934.485
5	**Muros de nivelación**				
	a- de 0,45m	m2	7,20	194.950	1.403.640
	b- de 0,30m	m2	15,00	128.686	1.930.290
	c- de 0,60	m2	1,20	247.523	297.028
6	**Relleno y apisonado de interiores**	m3	46,00	63.244	2.909.224
7	Aislación asfáltica				
	a- de paredes	m2	12,80	71.215	911.552
8	**Muros de elevación**				
	a- de 0,15 común para revocar	m2	6,80	75.564	513.835
	c de 0,30 visto a una cara de ladrillos semiprensados blancos	m2	37,80	176.452	6.669.886
	d- de 0,30 común para revocar	m2	27,00	116.912	3.156.624
	e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos semiprensados blancos	m2	71,50	118.062	8.441.433
	f- En varillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada(2 hiladas)	ml	24,00	19.103	458.472
9	**Pilares**				
	0,45x0,45 visto para corredor	ml	12,00	175.382	2.104.584
10	**Techo**				
	Tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de H°	m2	168,50	269.386	45.391.541
	Encadenado de H°A° en galeria	ml	15,00	99.862	1.497.930
11	**Pr**				

	Baldozon para guarda obras y caminero con base contrapiso incl. Borde de nivelac.	m2	62,00	98.692	6.118.904
15	**Rampa de H° p/salvar nivel**	gl	1,00	1.120.120	1.120.120
16	**Aberturas de madera**				
	Puerta madera 1,00x2,10 s/diseño	UNID.	2,00	2.474.711	4.949.422
17	**Aberturas metálicas**				
	Ventanas tipo balancines	m2	13,40	338.960	4.542.064
18	**Alfeizar de ventanas**				
	de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	42,00	26.782	1.124.844
19	**Pinturas**				
	de paredes al latex acrílico c/base enduido incluye zócalo en sintético	m2	187,00	27.023	5.053.301
	de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	21,00	7.984	167.664
	de viga cumbrera con latex y enduido	m2	25,00	26.605	665.125
	de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	26,80	27.534	737.911
	de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	109,00	16.612	1.810.708
	de tejuelones y tirantes al látex	m2	168,50	17.971	3.028.114
	de canaletas y bajadas en sintético	ml	43,00	28.197	1.212.471
	de abertura de madera con barniz	m2	8,40	27.561	231.512
20	**Vidrios dobles**	m2	13,40	107.585	1.441.639
21	**Desagüe Pluvial**				
	canaleta y caño de bajada n° 28 desarrollo 33	ml	43,00	60.826	2.615.518
22	**Inst. eléctrica**	gl	1,00	4.768.514	4.768.514
23	**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	5.462.751	5.462.751
24	**Mobiliarios**				
	a-Pizarrones	UNID.	2,00	1.153.350	2.306.700
25	**Limpieza.**	gl	1,00	1.780.198	1.780.198
	TOTAL LOTE 6				**181.995.944**
X	**LOTE 10. CONST DE 2AULAS - ESC N° 1532 PRIMER INTENDENTE PABLO ROJAS**				
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	1.803.157	1.803.157
2	**Preparación de la obra**				
	Limpieza y preparación del terreno	m2	125,00	3.527	440.875
	Replanteo y marcación	m2	125,00	4.082	510.250
3	**Excavación y cimiento de piedra bruta con PBCC**	m3	23,40	433.523	10.144.438
4	**Estructura de H°A°**				
	a Vigas y dados de H°A°	m3	1,64	1.839.009	3.015.975
	b-Encadenados de H°A°	ml	94,60	147.299	13.934.485
5	**Muros de nivelación**				
	a- de 0,45m	m2	7,20	194.950	1.403.640
	b- de 0,30m	m2	15,00	128.686	1.930.290
	c- de 0,60	m2	1,20	247.523	297.028
6	**Relleno y apisonado de interiores**	m3	46,00	63.244	2.909.224
7	Aislación asfáltica				
	a- de paredes	m2	12,80	71.215	911.552
8	**Muros de elevación**				
	a- de 0,15 común para revocar	m2	6,80	75.564	513.835
	c de 0,30 visto a una cara de ladrillos semipesados blancos	m2	37,80	176.452	6.669.886
	d- de 0,30 común para revocar	m2	27,00	116.912	3.156.624
	e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos semipesados blancos	m2	71,50	118.062	8.441.433
	f- Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada(2 hiladas)	ml	24,00	19.103	458.472
9	**Pilares**				
	0,45x0,45 visto para corredor	ml	12,00	175.382	2.104.584
10	**Techo**				

11	**Revoques**				
	De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	187,00	31.583	5.906.021
	De viga cumbrera y de galeria de H°A°	m2	25,00	29.517	737.925
12	**Contrapiso de H° de cascotes**	m2	115,00	35.429	4.074.335
13	**Carpeta para piso**	m2	115,00	20.755	2.386.825
14	Piso cerámico tipo PI5	m2	115,00	110.698	12.730.270
	Zócalo cerámico	ml	67,00	22.207	1.487.869
	Baldozon para guardaobras y caminero con base contrapiso incl. Borde de nivelac.	m2	62,00	98.692	6.118.904
15	**Rampa de H° p/salvar nivel**	gl	1,00	1.120.120	1.120.120
16	**Aberturas de madera**				
	Puerta madera 1,00x2,10 s/diseño	UNID.	2,00	2.474.711	4.949.422
17	**Aberturas metálicas**				
	Ventanas tipo balancines	m2	13,40	338.960	4.542.064
18	**Alfeizar de ventanas**				
	de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	42,00	26.782	1.124.844
19	**Pinturas**				
	de paredes al látex acrílico c/base enduido incluye zócalo en sintético	m2	187,00	27.023	5.053.301
	de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	21,00	7.984	167.664
	de viga cumbrera con látex y enduido	m2	25,00	26.605	665.125
	de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	26,80	27.534	737.911
	de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	109,00	16.612	1.810.708
	de tejuelones y tirantes al látex	m2	168,50	17.971	3.028.114
	de canaletas y bajadas en sintético	ml	43,00	28.197	1.212.471
	de abertura de madera con barniz	m2	8,40	27.561	231.512
20	**Vidrios dobles**	m2	13,40	107.585	1.441.639
21	**Desagüe Pluvial**				
	canaleta y caño de bajada n° 28 desarrollo 33	ml	43,00	60.826	2.615.518
22	**Inst. eléctrica**	gl	1,00	4.768.514	4.768.514
23	**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	5.462.751	5.462.751
24	**Mobiliarios**				
	a-Pizarrones	UNID.	2,00	1.153.350	2.306.700
25	**Limpieza.**	gl	1,00	1.780.198	1.780.198
	TOTAL LOTE 10				**181.995.944**
XII	**LOTE 12. CONST DE 2AULAS - ESC N° 6115 AMIGOS DEL YRENDY KM12 MONDAY**				
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	1.803.157	1.803.157
2	**Preparación de la obra**				
	Limpieza y preparación del terreno	m2	125,00	3.527	440.875
	Replanteo y marcación	m2	125,00	4.082	510.250
3	**Excavación y cimiento de piedra bruta con PBCC**	m3	23,40	433.523	10.144.438
4	**Estructura de H°A°**				
	a Vigas y dados de H°A°	m3	1,64	1.839.009	3.015.975
	b-Encadenados de H°A°	ml	94,60	147.299	13.934.485
5	**Muros de nivelación**				
	a- de 0,45m	m2	7,20	194.950	1.403.640
	b- de 0,30m	m2	15,00	128.686	1.930.290
	c- de 0,60	m2	1,20	247.523	297.028
6	**Relleno y apisonado de interiores**	m3	46,00	63.244	2.909.224
7	Aislación asfáltica				
	a- de paredes	m2	12,80	71.215	911.552
8	**Muros de elevación**				
	a- de 0,15 común para revocar	m2	6,80	75.564	513.835
	c de 0,30 visto a una cara de ladrillos semiprensados blancos	m2	37,80	176.452	6.669.886
	d- de 0,30 común para revocar	m2	27,00	116.912	3.156.624

	hiladas)				
9	**Pilares**				
	0,45x0,45 visto para corredor	ml	12,00	175.382	2.104.584
10	**Techo**				
	Tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de Hº	m2	168,50	269.386	45.391.541
	Encadenado de HºAº en galería	ml	15,00	99.862	1.497.930
11	**Revoques**				
	De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	187,00	31.583	5.906.021
	De viga cumbrera y de galería de HºAº	m2	25,00	29.517	737.925
12	**Contrapiso de Hº de cascotes**	m2	115,00	35.429	4.074.335
13	**Carpeta para piso**	m2	115,00	20.755	2.386.825
14	Piso cerámico tipo PI5	m2	115,00	110.698	12.730.270
	Zócalo cerámico	ml	67,00	22.207	1.487.869
	Baldozon para guardaobras y caminero con base contrapiso incl. Borde de nivelac.	m2	62,00	98.692	6.118.904
15	**Rampa de Hº p/salvar nivel**	gl	1,00	1.120.120	1.120.120
16	**Aberturas de madera**				
	Puerta madera 1,00x2,10 s/diseño	UNID.	2,00	2.474.711	4.949.422
17	**Aberturas metálicas**				
	Ventanas tipo balancines	m2	13,40	338.960	4.542.064
18	**Alfeizar de ventanas**				
	de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	42,00	26.782	1.124.844
19	**Pinturas**				
	de paredes al latex acrilico c/base enduido incluye zócalo en sintético	m2	187,00	27.023	5.053.301
	de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	21,00	7.984	167.664
	de viga cumbrera con látex y enduido	m2	25,00	26.605	665.125
	de aberturas metálicas con pintura sintetica	m2	26,80	27.534	737.911
	de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	109,00	16.612	1.810.708
	de tejuelones y tirantes al latex	m2	168,50	17.971	3.028.114
	de canaletas y bajadas en sintético	ml	43,00	28.197	1.212.471
	de abertura de madera con barniz	m2	8,40	27.561	231.512
20	**Vidrios dobles**	m2	13,40	107.585	1.441.639
21	**desagüe Pluvial**				
	canaleta y caño de bajada nº 28 desarrollo 33	ml	43,00	60.826	2.615.518
22	**Inst. eléctrica**	gl	1,00	4.768.514	4.768.514
23	**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	5.462.751	5.462.751
24	**Mobiliarios**				
	a-Pizarrones	UNID.	2,00	1.153.350	2.306.700
25	**Limpieza.**	gl	1,00	1.780.198	1.780.198
	TOTAL LOTE 12				**181.995.944**
XIV	**LOTE 14. CONSTRUCCION DE UN AULA - ESC. MADRE TERESA DE CALCUTA**				
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	1.803.154	1.803.154
2	**Preparación de la obra**				
a	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	3.527	224.670
b	Replanteo y marcación	m2	63,70	4.082	260.023
c	Desmonte de aberturas de baños, abrir baños y reinstalar las desmontadas.	UNID.	4,00	352.869	1.411.476
d	Desmonte de techo un sector para unir con nuevo bloque	gl	1,00	495.869	495.869
e	Arreglos varios en sector de aberturas desmontadas incluye reparacion de azulejos	gl	1,00	1.787.588	1.787.588
3	**Excavacion y cimiento de piedra bruta con PBCC**	m3	22,00	482.733	10.620.126
4	**Extructura de HºAº**				
	a Vigas y dados de HºAº	m3	0,82	1.839.009	1.507.087

	a- de 0,45m	m2	2,50	194.950	487.375
	b- de 0,30m	m2	7,50	128.686	965.145
	c- de 0,60	m2	0,60	247.523	148.514
6	**Relleno y apisonado de interiores**	m3	57,00	63.244	3.604.908
7	Aislación asfáltica				
	a- de paredes	m2	6,40	71.215	455.776
8	**Muros de elevacion**				
	a- de 0,15 comun para revocar	m2	39,00	75.564	2.946.996
	c de 0,30 visto a una cara de ladrillos comun blanco	m2	20,00	176.452	3.529.040
	d- de 0,30 comun para revocar	m2	3,00	116.912	350.736
	e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comun blanco	m2	39,00	118.062	4.604.418
	f- Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada(2 hiladas)	ml	12,00	19.103	229.236
9	**Pilares**				
	0,45x0,45 visto para corredor	ml	7,20	200.431	1.443.103
10	**Techo**				
	Tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de madera, aislación membrana	m2	90,50	245.333	22.202.637
	Viga de madera lapacho en galerías	ml	7,65	147.715	1.130.020
11	**Revoques**				
	De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	93,50	31.583	2.953.011
	De viga cumbrera	m2	8,20	29.517	242.039
12	**Contrapiso de H° de cascotes**	m2	61,00	35.429	2.161.169
13	**Carpeta para piso**	m2	61,00	32.049	1.954.989
14	Piso cerámico tipo PI5	m2	61,00	98.127	5.985.747
	Zócalo cerámico	ml	38,00	22.207	843.866
	Baldozon para guarda obras y caminero con base contrapiso incl. Borde de nivelación	m2	9,00	98.692	888.228
15	**Rampa de H° p/salvar nivel**	gl	1,00	1.251.111	1.251.111
16	**Aberturas de madera**				
	Puerta madera tipo tablero 1,00x2,10 s/diseño	UNID.	1,00	2.474.711	2.474.711
17	**Aberturas metálicas**				
	Ventanas tipo balancines	m2	6,72	338.960	2.277.811
18	**Alfeizar de ventanas**				
	de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	21,00	34.759	729.939
19	**Pinturas**				
	de paredes al látex acrílico c/base enduido incluye zocalo en sintetico	m2	93,50	27.023	2.526.651
	de pilares vistos con acrilico	m2	11,90	7.984	95.010
	de viga cumbrera con látex y enduido	m2	8,20	26.605	218.161
	de aberturas metálicas con pintura sintetica	m2	13,44	27.534	370.057
	de ladrillos vistos con pintura acrilica incluye fachada de pabellón existente	m2	350,00	7.984	2.794.400
	de tejuelones y tirantes al barniz	m2	90,50	17.971	1.626.376
	de canaletas y bajadas en sintético	ml	14,50	28.197	408.857
	de abertura de madera con barniz	m2	4,50	27.561	124.025
20	**Vidrios dobles**	m2	6,72	127.303	855.476
21	**desagüe Pluvial**				
	canaleta y caño de bajada n° 28 desarrollo 33 al frente	ml	14,50	77.422	1.122.619
22	**Inst. eléctrica**	gl	1,00	3.584.754	3.584.754
23	**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	2.969.519	2.969.519
24	**Mobiliarios**				
	a-Pizarrones	UNID.	1,00	1.153.350	1.153.350
25	**Limpieza**	gl	1,00	1.765.952	1.765.952

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

1. A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor del contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.
2. Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra.
3. Se deja expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA NOVENA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Dentro de lo estipulado para el Contrato, esta incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA
PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

11.1. EL CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

11.2. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por EL CONTRATISTA deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

11.3. Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidos por EL CONTRATISTA.

11.4. EL CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, EL CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

11.5. Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, EL CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA
TRABAJO FINAL

12.1. EL CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

12.2. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

12.3. Una vez recibida la recepción definitiva la empresa contratista será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
MULTAS POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista;
e) por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Contratista:
La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CALIDAD DE LOS MATERIALES

18.1. Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la Fiscalización de obra.

18.2. En cualquier momento la Fiscalización de obra podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de obra.

18.3. Todos los materiales susceptibles a deteriorarse deberán ser adecuadamente almacenados y protegidos de la influencia atmosférica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de los trabajos contratados, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

Cuando se suspendan los trabajos, cualquiera sea su causa, se procederá a labrar un acta del estado de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

20.1. EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.

20.2. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García esq. Av. Eusebio Ayala de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en lugar denunciado en forma precedente.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

Sra. CARMEN CAROLINA FERNANDEZ DE PERALTA
C.I. Nº 1.104.980
CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.

LAINUZ S.A.
CONSTRUCTORA
R.U.C. 80025811-9